

**AÑO 2025**



° Entrada: 612/2025

xpediente: CD-240-B-2025

niado por: BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE - PROY. DE ORDENANZA

**Extracto:**

ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 27130 y la Ley Provincial N° 3089, referentes a la Prevención del Suicidio.

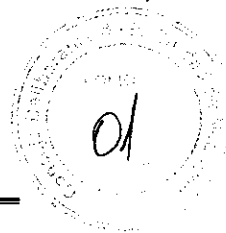




**BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

"30° Aniversario de la sanción de  
la Carta Orgánica Municipal"



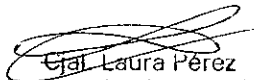
Neuquén, 26 de agosto de 2025.-

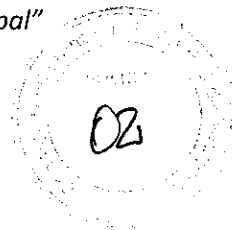
A la Presidenta del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
**CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 101 /2025

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-

  
Cjtal. Laura Pérez  
Mte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE**  
**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El expediente , La Ley Nacional N° 27.130 de Prevención del Suicidio, la Ley Provincial N° 3089 que establece la adhesión de la Provincia del Neuquén a dicha norma nacional, los Artículos 22°, 25° y 26° de la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.130 tiene por objeto la implementación de políticas públicas de prevención, asistencia, posvención y abordaje integral de la problemática del suicidio en la República Argentina;

Que la Ley Provincial N° 3089 adhiere expresamente a los lineamientos de la Ley Nacional y promueve la implementación de programas y acciones en el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce al suicidio como una problemática prioritaria de salud pública y recomienda el desarrollo de estrategias de prevención y promoción de la salud mental;

Que resulta fundamental que los gobiernos locales acompañen estas políticas públicas, generando un marco normativo municipal que permita la articulación con los niveles provincial y nacional, así como con las instituciones educativas, sanitarias y comunitarias de la ciudad de Neuquén;

Que la Municipalidad de Neuquén, en su rol de garante del bienestar general, debe adoptar medidas que fortalezcan el acceso a la información, la asistencia y la promoción de la salud mental en la comunidad;

Que según la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 22° la Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial.

Cjal. Laura Pérez  
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en sus artículo 25° y 26°, referidos a salud mental y adicciones, propone fijar políticas y promover acciones en coordinación con otras jurisdicciones, para la atención de la salud mental de las familias; el acceso a ámbitos laborales; desarrollar programas educativos sanitarios de contenido preventivo y de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas, entendiendo que las adicciones se encuentran entre los condicionantes del suicidio por lo cual la prevención y sostener el no consumo colabora con su prevención.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

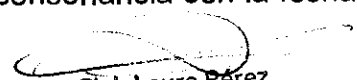
**ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.130 de Prevención del Suicidio y a la Ley Provincial N° 3089.

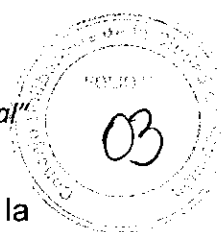
**ARTÍCULO 2º: CRÉASE** el "*Programa Municipal de Prevención del Suicidio y asistencia a las familias de víctimas de suicidio*", el tendrá como funciones prioritarias:

- a) Promover *campañas de comunicación*, propias o de terceros, para la sensibilización, concientización, formación y fortalecimiento de cualquier forma directa e indirecta de prevención, intento y posvención del suicidio.
- b) Articular y difundir *acciones y estrategias* coordinadas, interdisciplinarias e interinstitucional para la atención psicosocial, la investigación científica y epidemiológica con servicios asistenciales de salud, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil (OSC) de personas afectadas por la problemática (intento y posvención).
- c) Planificar *capacitaciones* para el agente municipal sobre detección, seguimiento y derivación temprana de personas en riesgo o intento de suicidio además de acciones de posvención para familias y allegados de víctimas de suicidio.
- d) Habilitar espacios de posvención para el acompañamiento y contención, desde prácticas culturales y deportivas, entre otras, de personas afectadas por la problemática.

Entre las actividades culturales podría incluirse, por ejemplo, un concurso de murales con temáticas de prevención o concientización sobre el suicidio.

**ARTÍCULO 3º: INCLÚYASE** en el calendario de fecha municipales, el día 10 de septiembre como "*Día de la Prevención del Suicidio*", en consonancia con la fecha

  
Cjal. Laura Pérez  
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



dispuesta internacionalmente por iniciativa de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A los efectos de la presente se entiende como:

- a) Intento de suicidio: a toda acción autoinfligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal;
- b) Posvención: a las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida

**ARTÍCULO 4°: INVITASE** a instituciones y organizaciones de la sociedad civil, definidas como vinculantes, a implementar y difundir el programa detallado en el artículo 2° de la presente, con el objetivo de coordinar acciones locales en consonancia con la normativa nacional y provincial vigente para fortalecer las redes municipales de apoyo a la sociedad civil a los fines de la presente.

**ARTÍCULO 5°: DESÍGNASE** autoridad de aplicación de la presente, a la Secretaría Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, o quien en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 6°: AUTORIZASE** a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones a los efectos de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 7°: FACÚLTASE** al OEM a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 8°:** De forma.

  
Cjal. Laura Pérez  
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

|                                             |           |             |
|---------------------------------------------|-----------|-------------|
| Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén |           |             |
| REGISTRO ÚNICO N° 52069                     |           |             |
| Fecha 26/08/25                              | Fojas: 03 | Hora: 11:28 |
| Firma <i>[Signature]</i>                    |           |             |
| Dirección General Legislativa               |           |             |

|                                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 26/08/2025                                                                                                      | ENTRADA N° 612/2025      |
| Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. <i>GD-240-B-2025</i> Nota n° ..... |                          |
| Recibió <i>Gonzalez, Gustavo</i>                                                                                |                          |
| Firma <i>[Signature]</i>                                                                                        | MESA DE ENTRADA (D.G.L.) |

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| 28/08/2025                                                 |
| Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>ORDINARIA</i> |
| N° <i>14/2025</i>                                          |
| Pase a la Comisión .....                                   |
| .....                                                      |
| Dcción Gral. Legislativa                                   |